



Children's Services Act (Ley de Servicios para Menores) de Fairfax-Falls Church



“Me han dicho que necesito ir al FAPT para obtener fondos de educación para el tratamiento residencial de mi hijo. ¿Qué necesito saber?”



¿Qué es la CSA?

Children's Services Act (Ley de Servicios para los Menores (CSA)) es una ley de Virginia que ayuda a las familias a acceder a servicios y apoyo para los niños con necesidades importantes de salud mental o conductual. Las agencias locales de servicios infantiles y los proveedores de servicios privados trabajan con los padres y los cuidadores para desarrollar planes que aborden mejor estas necesidades. Los fondos para los servicios pueden estar disponibles para los jóvenes que cumplen con los requisitos de elegibilidad cuando los recursos familiares u otras fuentes de financiamiento, como el seguro, no están disponibles. Las familias serán evaluadas por su capacidad para contribuir al costo de los servicios en función de los ingresos y otros factores.



¿Qué es FAPT?

En Fairfax-Falls Church, el Family Assessment and Planning Team (Equipo de Evaluación y Planificación Familiar (FAPT)) hace recomendaciones sobre ubicaciones residenciales. El FAPT es un grupo multidisciplinario de profesionales que representan las agencias públicas al igual que las organizaciones privadas que sirven al condado de Fairfax, la ciudad de Falls Church y la ciudad de Fairfax. Según lo definido por la ley, cada FAPT tiene un representante del Department of Family Services (Departamento de Servicios de Familia (DFS)) que representa a los servicios sociales, la agencia de salud conductual de la comunidad local llamada Community Services Board (Junta de Servicios Comunitarios (CSB)), Fairfax County Public Schools (Escuelas Públicas del Condado de Fairfax (FCPS)) o Falls Church City Public Schools (Escuelas Públicas de la Ciudad de Falls Church (FCCPS)), y el Juvenile and Domestic Relations District Court (Tribunal de Distrito de Relaciones Juveniles y Domésticas (JDRDC)). También hay un representante de la comunidad de proveedores privados al igual que un representante de padres o familia capacitado. Los terapeutas y psiquiatras privados pueden participar en las reuniones junto con otros apoyos identificados por las familias.

Como comunidad, creemos que los jóvenes son mejor atendidos dentro de sus propias familias. Mantener juntos a los jóvenes y las familias y evitar el ingreso en colocaciones fuera del hogar a largo plazo es lo mejor para los menores y las familias. Al desarrollar y coordinar la planificación del tratamiento para los niños, los servicios utilizados se basarán en la comunidad siempre que sea posible. *Nuestro sistema apoyará la colocación fuera de la comunidad solo cuando se considere necesario a través del proceso de planificación de servicios de FAPT.*

Las referencias a un FAPT ocurren cuando:

- no se puede crear un plan basado en la comunidad seguro y efectivo a través de un proceso basado en el equipo, o el equipo no puede ponerse de acuerdo sobre un plan;
- los padres o tutores no están de acuerdo con el plan basado en la comunidad;
- los padres o tutores se niegan a participar en el desarrollo de un plan basado en la comunidad y deciden solicitar la colocación residencial.

¿Por qué me envían a CSA/FAPT para obtener fondos para la educación?

Si bien el seguro privado de una familia o Medicaid puede pagar los servicios de tratamiento, es posible que los costos educativos no estén cubiertos. Antes de ofrecer fondos, el FAPT debe determinar que un nivel residencial de atención es clínicamente apropiado y que se cumplen los requisitos de la CSA. Los jóvenes con ciertos tipos de servicios de educación especial también pueden calificar para fondos de educación a través de su Individualized Education Program (Programa de Educación Individualizada (IEP)).

¿Cuáles son los otros beneficios de la CSA y el FAPT?

La CSA no es solo para la financiación de la educación. A su familia se le proporcionará un administrador de casos de la agencia local sin costo alguno. El administrador de casos ayuda a navegar por el sistema de servicios, coordinar la atención, ayudar a identificar recursos y apoyos, hacer referencias, desarrollar planes de atención posterior y monitorear los servicios. La participación en la CSA y el FAPT brinda a los padres acceso a personal capacitado que puede apoyar y guiar la atención apropiada y rentable para satisfacer las necesidades de los jóvenes utilizando proveedores contratados “dentro de la red”.

¿Cómo programo una cita con un FAPT?

Los administradores de casos de la CSA que trabajan para la CSB o el JDRDC pueden solicitar una reunión enviando los documentos requeridos a la oficina de la CSA. Si su familia no tiene un administrador de casos de la CSA y usted está interesado en recibir servicios de la CSA, incluida la reunión con un FAPT, comuníquese con la oficina de la CSA con la información y los enlaces que se proporcionan a continuación. El personal de la CSA recopilará información suya sobre las necesidades específicas de su hijo y lo remitirá a la agencia apropiada para el manejo de casos.

¿Cuándo puedo reunirme con el FAPT?

Una vez que su administrador de casos de la CSA envíe la solicitud, la reunión se programará generalmente dentro de 10 a 15 días hábiles.

¿Qué puedo hacer si no quiero participar en el proceso CSA/FAPT?

Si ya ha colocado a su hijo en un programa residencial o está planeándolo y no desea acceder a fondos y apoyo a través de la CSA, deberá comunicarse con la escuela base de su hijo y pedir hablar con el Procedural Support Liaison (Enlace de Apoyo Procesal (PSL)) o con el administrador de educación especial. Ellos lo ayudarán con el proceso de solicitud de reembolso educativo para estudiantes elegibles.

<https://www.fcps.edu/academics/academic-overview/special-education-instruction/special-education-procedural-support-1>

Si usted es residente de la ciudad de Falls Church, la información de contacto de FCCPS es la siguiente: <https://www.fccps.org/page/contact-fccps>

Requisitos clave para la CSA y cosas que debe saber:

- La participación en CSA/FAPT es voluntaria. Un proveedor no puede exigirlo.
- Los proveedores pueden solicitar una garantía de financiamiento por parte del programa local de la CSA. La localidad no puede garantizar el financiamiento sin la revisión del FAPT, la autorización del servicio Y una orden de compra aprobada por el condado. Se deben cumplir todos los requisitos y procedimientos de la CSA. La financiación de la CSA no es retroactiva.
- El Código de Virginia requiere que el FAPT considere alternativas a la residencia y trabaje para obtener el alta tan pronto como sea apropiado.
- Se requiere un proceso de revisión de uso para los programas locales de la CSA. La necesidad clínica y la idoneidad de un nivel residencial de atención se revisan y resumen en un informe al FAPT.

- Se puede cobrar una contribución a los padres por el costo de los servicios si se solicitan fondos locales de la CSA para cualquier servicio que no sea la educación.
- El financiamiento de la CSA para la educación no está garantizado por la Free and Appropriate Public Education (Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE)) a menos que el joven tenga un IEP para un nivel privado de servicios educativos. La documentación y los procedimientos de la CSA aún deben seguirse.
- Los proveedores residenciales deben ser aprobados a través del proceso de contrato del condado. La CSA está obligada por ley a usar proveedores de Medicaid a menos que no estén disponibles o sean inapropiados. Solo se pueden usar proveedores aprobados bajo contrato con el condado.



Para obtener más información:

[Children's Services Act | Healthy Minds Fairfax \(fairfaxcounty.gov\)](#)

DFSCSA@fairfaxcounty.gov

[703-324-7938](tel:703-324-7938)